

**ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.**

Santa Rosa, a 06 de Febrero de 2015

### CONSIDERANDO

**Que**, el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

**Que**, con Resolución No. 010 ACSR- 2015, de fecha Santa Rosa 02 de febrero de 2015, la Máxima Autoridad del GAD Municipal de Santa Rosa, Resuelve **PRIMERO.-** Aprobar en todas sus partes los pliegos y dar inicio al Proceso de Régimen Especial RE-GADMSR-001-2015, para la CONTRATACIÓN DE ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL BINACIÓN ECUADOR – PERÚ, EN EL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al Capítulo I, Art. 1, Fase precontractual, de la Resolución INCOP No. 053-2011 de fecha 14 de octubre de 2011. **SEGUNDO.-** Invitar a la Lcda. Floriselva Símbala Bejarano, con RUC No. 0700829047001, que presente su oferta dentro del Proceso de Régimen Especial RE-GADMSR-001-2015, para la CONTRATACIÓN DE ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL BINACIÓN ECUADOR – PERÚ, EN EL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, debiendo constar inscrito en el Registro Único de Proveedores conforme lo previsto en el numeral 28 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria N° 111.5.3.02.05 ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES, conforme consta en la certificación presupuestaria N° 095-DF-P.2015, de fecha 16 de enero de 2015, elaborada por la Lcda. Nardi Carrión Matamoras, Técnica de Presupuesto y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero Municipal, para la CONTRATACIÓN DE ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL BINACIÓN ECUADOR – PERÚ, EN EL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, por el valor de \$ 26,256.00 más IVA;

**Que**, con fecha 03 de febrero de 2015 a las 17H00, se publicó en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) el proceso para la CONTRATACIÓN DE ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL BINACIÓN ECUADOR – PERÚ, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, con código RE-GADMSR-001-2015, en cuyos pliegos, se determinaron las condiciones técnicas que deben cumplir la oferta;

**Que**, hasta las 17H00 del día miércoles 4 de febrero de 2015, fecha límite de entrega de propuesta dentro del proceso de Régimen Especial N° RE-GADMSR-001-2015, en la oficina de la Unidad de Contratación Pública del Gobierno Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, no se ha entregado ninguna oferta;

**Que**, mediante informe UCP-GADMSR-016, de fecha Santa Rosa, 05 de febrero de 2015, suscrito por el señor Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (E), indica que con los antecedentes expuestos en líneas anteriores e invocando la Ley Reformatoria a la LOSNCP en su **Art. 33.-** Declaratoria de Procedimiento Desierto.- literal a) “Por no haberse presentado oferta alguna”, es oportuno recomendar a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, se declare DESIERTO el proceso de Régimen Especial No. **RE-GADMSR-001-2015**, para la CONTRATACIÓN DE ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL BINACIÓN ECUADOR – PERÚ, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;

**Que**, mediante oficio N° 024 GADMSR-UCP, de fecha Santa Rosa, 05 de febrero de 2015 suscrito por el señor Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (E), dirigido a la Lic. Carmita Maldonado Garcés, Jefa de Turismo del GADMSR, informa que en proceso de Régimen Especial No. RE-GADMSR-001-2015, para la CONTRATACIÓN DE ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL BINACIONAL ECUADOR – PERÚ, DEL

CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO; al verificar el Sistema Oficial de Contratación Pública en la etapa de Fecha Límite de entrega de propuesta, el sistema nos proyecta un mensaje que dice: *El Oferente invitado, no envió su propuesta a través del Sistema, por lo cual usted NO podrá continuar con la adjudicación del proceso...*, y por lo mencionado en el INFORME Adjunto, recomiendo se declare DESIERTO el presente proceso de Régimen Especial al amparo del Art. 33 literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por no haber presentado Oferta Alguna;

**Que**, mediante oficio N° 0261 DTMSR, de fecha Santa Rosa, 05 de febrero del 2015, suscrito por la Lic. Carmita Maldonado Garcés, Jefa de Turismo del GADMSR, dirigido al Ing. Clemente Bravo Riofrío, Alcalde del Cantón Santa Rosa, recomienda se declare DESIERTO el presente proceso de Régimen Especial al amparo del ART. 33 literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por no haberse presentado oferta alguna;

**Que**, el artículo 33 de la Ley Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que "La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: a) Por no haberse presentado oferta alguna; b) Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley; c) Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas; d) Si una vez adjudicado el contrato, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por la Entidad Contratante, la máxima autoridad de ésta o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario fallido; y, e) Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente";

**Que**, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y,

En ejercicio de la facultad Constitucional y Legal

#### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Declarar Desierto el proceso de CONTRATACIÓN DE ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL BINACIÓN ECUADOR – PERÚ, EN EL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, al amparo del Art. 33 literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Por no haberse presentado oferta alguna, de conformidad con la ley; disponiendo su publicación a través del portal de compras públicas.

**SEGUNDO.-** Disponer se remita el proceso de Régimen Especial al Departamento de Turismo del GAD. Municipal Santa Rosa, para que se inicie el respectivo trámite para la reapertura del proceso de CONTRATACIÓN DE ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL BINACIÓN ECUADOR – PERÚ, EN EL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO.

Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Hágase saber de esta Resolución a la Delegada para los fines de Ley

  
Ing. Clemente Bravo Riofrío  
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-

  
Lcda. Lidia Loayza de Vallejo  
SECRETARIA GENERAL (E)

